

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN

EDICTO de 20 de abril de 2015, del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, dimanante de procedimiento Juicio de Faltas núm. 349/2014. (PD. 1054/2015).

Procedimiento: J. Faltas 349/2014. Negociado: A.
Número Registro General: 2175/2014.
NIG: 4103843P20140013090.
De: Matilde A. Leal Limón.
Contra: Alejandro Dorado Parrales.

EDICTO

Don José Miguel Herrero Sánchez, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas, doy fe y testimonio:

Que en el Juicio de Faltas núm. 349/2014 se ha dictado la presente sentencia que, en su encabezamiento y parte dispositiva, dice:

SENTENCIA 114/14

En Dos Hermanas a 5 de noviembre de 2014.

Vistos por doña Irene de la Rosa López, Magistrada-Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción núm. Seis de Dos Hermanas y su Partido, los presentes Autos de Juicio de Faltas núm. 349/2014 por una falta de coacciones, en los que han sido partes denunciante Matilde A. Leal Limón y como denunciado Alejandro Dorado Parrales.

FALLO

Que debo condenar y condeno al denunciado Alejandro Dorado Parrales a la pena de un veinte días de multa, con una cuota diaria de seis euros, en total y con la responsabilidad personal subsidiaria del art. 53 del Código Penal, según la cual si la condenada no satisficere la multa voluntariamente o por la vía de apremio, cumplirá un día de privación de libertad por cada dos cuotas no satisfechas, y el pago de las costas.

El importe total de la multa impuesta deberá hacerse efectivo en el plazo de cinco días, desde la fecha del requerimiento.

Así por esta mi sentencia contra la que podrá interponerse recurso de apelación en el plazo de cinco días siguientes al de su notificación, el cual deberá interponerse ante este Juzgado para ante la Ilma. Audiencia Provincial por escrito fundamentado, y de la que se unirá a las actuaciones testimonio para su notificación y cumplimiento, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a Alejandro Dorado Parrales, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el BOJA, expido la presente en Dos Hermanas, a veinte de abril de dos mil quince.- El/La Secretario.

«En relación a los datos de carácter personal, sobre su confidencialidad y prohibición de transmisión o comunicación por cualquier medio o procedimiento, deberán ser tratados exclusivamente para los fines propios de la Administración de Justicia (ex Ley Orgánica 15/99, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal).»